

RESOLUCIÓN No. DE 2018
£ 8916 01 AUG 2018

Por la cual se aclara y modifica la Resolución No. 8844 del 31 de julio de 2018, que valida el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea y se autoriza la prestación de tal servicio, en algunas notarias del país, para la adecuada y oportuna prestación del servicio notarial, en los términos dispuestos en el Decreto Ley 019 de 2012.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 19 del artículo 11; numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, expidió la Resolución No. 8844 del 31 de julio de 2018, la cual valida el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea y autoriza la prestación de tal servicio a la doctora "Bleydis del Socorro Medina Caraballo, Notaria Primera del Círculo de Maria la Baja – Bolívar", siendo lo correcto "Bleydis del Socorro Medina Caraballo, Única del Círculo de Maria la Baja – Bolívar".

Que con el fin de corregir este error mecanográfico se dará aplicación al Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en consideración a lo anterior, este Despacho procede a corregir el nombre de la notaria contenido en la parte motiva y en el Artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución No. 8844 del 31 de julio de 2018, el cual queda para todos los efectos legales como, Bleydis del Socorro Medina Caraballo, Única del Círculo de Maria la Baja – Bolívar.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para el Notariado,



Certificado N° SP 174-1

RESOLUCIÓN No. DE 2018
£ 8916
RESUELVE: 01 AUG 2018

Artículo 1.- Modificar la parte motiva y el Artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución No. 8844 de fecha 31 de julio de 2018, el cual quedará así:

Artículo 2.- Para efectos de convalidar la iniciación por cambio de notario y ejercer los controles pertinentes, se procede a autorizar la prestación de tal servicio a los notarios que a continuación se relacionan, por cumplir con los requisitos necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio, conforme a la comunicación remitida por el doctor Alvaro Rojas Charry, Presidente de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, con radicado SNR2018ER053567 en los términos dispuestos en la Resolución 14681 de 2015 y el respectivo cobro de la tarifa, **a partir del 01 de Agosto de 2018.**

NOTARIO	NOTARIA
Bleydis del Socorro Medina Caraballo	Única del Círculo de Maria la Baja – Bolívar

Artículo 2.- Los demás términos, establecidos en la 8844 de fecha 31 de julio de 2018, conservarán su tenor literal y continuarán vigentes.

Artículo 3.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a

01 AUG 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL
Superintendente Delegado para el Notariado

Proyectó: Nilson H. Gómez Rivera / Superintendencia Delegada para el Notariado